



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós(2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00057-00
ACCIONANTES	DAVID ALEJANDRO URQUIJO GONZÁLEZ CC. N° 1.037.610.078
ACCIONADOS	-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) -POLICIA NACIONAL- ESTACIÓN DE POLICIA DE VILLA HERMOSA-
VINCULADAS	-DIRECCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA –MEVAL- -INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- REGIONAL NORESTE -JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN -ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN, EPMSC MEDELLÍN, (Coloquialmente conocido como: CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BELLAVISTA) -MUNICIPIO DE BELLO -MUNICIPIO DE MEDELLÍN -GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por DAVID ALEJANDRO URQUIJO GONZÁLEZ identificado con CC N° 1.037.610.078, actuando a través de apoderado Dr. SEBASTIAN GUTIERREZ HOYOS, identificado con c.c. 1.152.202.820 y T.P. Nro. 293.211 expedida por el C. S. de la Judicatura, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-, la POLICIA NACIONAL - ESTACIÓN DE POLICIA DE VILLA HERMOSA, en cabeza de sus Directores Generales y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

De acuerdo a los presupuestos fácticos y la pretensión de la acción constitucional, se precisa vincular a: la DIRECCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA –MEVAL-, al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- REGIONAL NORESTE, JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLÍN, EPMSC MEDELLÍN (CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BELLAVISTA), MUNICIPIO DE BELLO, MUNICIPIO DE MEDELLÍN y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al profesional de derecho SEBASTIÁN GUTIÉRREZ HOYOS, portador de la T.P. 293.211 del C.S.J., para

que represente los intereses de DAVID ALEJANDRO URQUIJO GONZÁLEZ identificado con CC N° 1.037.610.078, en la presente acción constitucional.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas y vinculadas, para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiéase en tal sentido,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a8c6f550bd396d1e33ad9cba3da59c561776a17eacc1431a6f2d0a25ebb76c**
Documento generado en 11/02/2022 03:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>